RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 272/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ASEGURADORA DEL SUR S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL RECTORADO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 07 de diciembre de 2017

VISTO: El memorándum DUOC Nº 089/2017, proveniente de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, por el cual solicita la Resolución de adjudicación del llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Seguro de Vehículos para el Rectorado, de la Universidad Nacional de Caaguazú; el Acta de Evaluación del Comité Evaluador de fecha 07/12/2017, el que fuera elevado por el conducto jerárquico correspondiente, en la que se remite el informe del análisis al llamado a Contratación Directa, y se recomienda la adjudicación a la EMPRESA ASEGURADORA DEL SUR S.A.

CONSIDERANDO: Que, en el acta de evaluación del comité evaluador Nº 13/2017 correspondiente al llamado con ID Nº 326.522, Seguro de Vehículos para el Rectorado, que el comité evaluador, resolvió utilizar como método de evaluación la comparación de ofertas de acuerdo al monto total ofertado y recomendar la adjudicación de la más económica y conveniente a los intereses de la Institución hasta ajustar al presupuesto.

Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que la EMPRESA ASEGURADORA DEL SUR S.A., sea la contratada para la adquisición de Seguro de Vehículos para el Rectorado, por ser la que más se ajusta a los recaudos establecidos.

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: *"Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que la Ley N° 2051/03 en su Art. 12 de Contrataciones Excluidas, inc. d) *"Los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrado entre entidades, organismos y municipalidades o estos entre sí".* Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligada a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular.

Que, conforme a la Ley Nº 3.385/07, "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", Artículo 19, De los deberes y atribuciones del Rector inc. f) *"adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", y que se ajusta a la presente circunstancia.*

Prof. Lic. Isaac H. Mendoza C.
Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 272/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ASEGURADORA DEL SUR S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL RECTORADO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR a la Empresa "**ASEGURADORA DEL SUR S.A.**", con RUC Nº 80031893-5, para la de Adquisición de Seguro de Vehículos para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú; por la suma de Gs. 6.300.000 (guaraníes seis millones, trescientos mil)

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Isaac Habraán Mendoza Cardozo
Secretario General

Hugo Ramón Giménez Barboza
Rector